



LEGISLATURA PROVINCIAL
SAN JUAN

LICITACION PUBLICA

**ADQUISICION DE UNA CENTRAL TELEFONICA
PARA LA LEGISLATURA PROVINCIAL**



INDICE GENERAL

<u>Contenido</u>	<u>Pág.</u>
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	
Artículo 1º.- Obligaciones	04
Artículo 2º.- De los proponentes	04
Artículo 3º.- Denominaciones	04
Artículo 4º.- Valor del Pliego	04
Artículo 5º.- Conocimiento del lugar de la obra	05
Artículo 6º.- Presentación de las ofertas	05
Artículo 7º.- Apertura de sobres	06
Artículo 8º.- Cotizaciones	07
Artículo 9º.- Mantenimiento de la oferta	07
Artículo 10º.- Garantías	07
Artículo 11º.- Invariabilidad de precios	07
Artículo 12º.- Adjudicación y firma de contrato	07
Artículo 13º.- Provisión e Instalación	08
Artículo 14º.- Forma de pago	08
Artículo 15º.- Causa de fuerza mayor	08
Artículo 16º.- Incumplimiento del contrato	08
Artículo 17º.- Transferencias	08
Artículo 18º.- Representación Técnica de la Contratista	09
Artículo 19º.- Seguros	09
Artículo 20º.- Domicilio legal	09
Artículo 21º.- Jurisdicción	09
Artículo 22º.- Beneficio Ley N° 3969	09
Información Adicional	10
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1 - Objeto de la Licitación	12
2 - Ubicación de la Central Telefónica	12
3 - Equipamiento a proveer e instalar	12
4 - Ejecución de los trabajos, materiales y marcas	14
5 - Certificado de origen y garantía de la Central Telefónica	14
6 - Plazo de obra	14
7 - Continuidad del servicio	14
8 - Medidas de seguridad y vigilancia	14
9 - Trabajos complementarios	15
10 - Capacitación al Personal Legislativo	15

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Fíjase el día 7 de junio del año 2013, a las 9 hs., para efectuar la apertura de la Licitación Publica N° 06/13, para la **ADQUISICION DE UNA CENTRAL TELEFONICA PARA LA LEGISLATURA PROVINCIAL**, conforme se autoriza por Decreto N° 0298-P-2013, Expediente N° 0329-D-2013, el que se regirá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 1º.- OBLIGACIONES:

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en esta Licitación, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente Pliego y Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2º.- DE LOS PROPONENTES:

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 80º de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 3º.- DENOMINACIONES :

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Legislatura Provincial.

PROPONENTE U OFERENTE: Persona física o jurídica que presente los documentos requeridos en este Pliego de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios inherentes al Contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y autorizada por el Comitente.

INSPECCIÓN: El Representante del Comitente que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por el Comitente.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza.

PROPUESTA: Los documentos de oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma.

PLIEGO: El conjunto de la documentación entregada al Adquiriente, constituida por el Pliego de Condiciones Generales, las Especificaciones Técnicas, y los Planos, Vistas y Detalles.

ARTICULO 4º - VALOR DEL PLIEGO:

El valor del presente pliego es de \$ 150 (ciento cincuenta pesos), los que deberán ser depositados en la Cta. Cte. Banco San Juan N° 018-002130/2. El comprobante del pago original deberá presentarse al momento del retiro del Pliego e incluirse en el Sobre N° 1.

ARTICULO 5º.- CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA

Los proponentes podrán visitar la obra existente, con el acompañamiento de personal técnico del Comitente, para tomar conocimiento de las condiciones de trabajo tales como lugar de instalación de la Central Telefónica, distribución de oficinas, provisión de energía eléctrica, accesos vehiculares y de maquinarias, lugares de entrada y salida de materiales y todo otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración expresa de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación de la licitación y condiciones del emplazamiento, en consecuencia no se admitirán reclamos de naturaleza alguna, inclusive aquellos basados en la falta o error de datos en el proyecto y documentación de obra.

ARTICULO 6º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS;

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de “ Sobre N° 1” y “Sobre N° 2”. El “ Sobre N° 2” deberá estar contenido en el “Sobre N° 1”.

1) El “Sobre N° 1” deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:

- a) Copia del certificado de Destinatario de Pago que acredite estar inscripto en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial.
- b) Copia legalizada emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia del “Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias” (Resolución 1606-DGR-2009), cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente contratación.
- c) Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado (en el mismo debe figurar la fecha de vencimiento).-
- d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas, con la correspondiente aclaración de firmas. En su reemplazo se aceptará la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Proponente en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación adquirida que integra el presente Pliego, y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos.
- e) En caso que el oferente sea una persona física o jurídica distinta del firmante, deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:

Persona Física:

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2.- Copia del documento de identidad

Personas Jurídicas:

- 1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- 1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- 1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
- 2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos, sea Persona Física (cuando quien efectúa la presentación y suscribe la documentación se una persona distinta del oferente), Personas Jurídicas, Personas Jurídicas en Formación, Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas, deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca (poder, autorización general otorgado al representante que firma la nota de presentación), en caso de que el Estatuto Social no lo determine, deberá ser extendido por ante escribano público.

f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 7053.

g) Comprobante Original del depósito realizado para la compra del Pliego.

h) Antecedentes empresariales del oferente en el rubro y para el equipamiento objeto de la presente licitación.

i) Sobre 2.

2) El "Sobre N° 2" deberá llevar un rótulo con denominación de la Licitación de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

- a) La "OFERTA ECONOMICA", en duplicado, escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja, teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos.
- b) Catálogos, planos, planillas, especificaciones técnicas del fabricante y/o muestrarios en general del equipamiento ofertado, con indicación clara de marca y modelo.
- c) La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-
- d) La garantía de la Central Telefónica establecida en el apartado II.e) de las Especificaciones Técnicas.
- e) La garantía de propuesta establecida en el art. 10° inciso a) del presente Pliego.

ARTÍCULO 7°.- APERTURA DE SOBRES:

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo tercero.

El acto comenzará con la apertura del Sobre N° 1, verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el art. 6° inciso 1. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c), d), g) e i) será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el art. 6° inciso 2, siendo causal de rechazo el incumplimiento de los puntos a), d) y e).-

ARTICULO 8º.- COTIZACIONES:

Los interesados deberán cotizar por todo el equipamiento e instalación que el presente Pliego indica. Los precios deberán incluir IVA y serán en PESOS.

ARTICULO 9º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los Concursantes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días, a contar de la fecha de apertura del Concurso.-

ARTICULO 10º.- GARANTIAS:

- a) Garantía de Propuesta: 1% del mayor precio ofertado. Deberá presentar garantía de propuesta "con aval" y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas.
- b) Garantía de Adjudicación: El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco de San Juan (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o Seguro de Caución.
- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.
- En pagaré a la vista con el sellado correspondiente, suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con aval bancario o comercial de forma solvente.

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicado el Concurso en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, las de adjudicación.

ARTICULO 11º.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.-

ARTICULO 12º.- ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO :

Todos los documentos presentados por los Proponentes a la Licitación serán evaluados con referencia a su experiencia, idoneidad empresaria, plazo de garantía propuesto y oferta económica, estando los Proponentes obligados a suministrar la información adicional que requiera la Comisión de Adjudicación.

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación. En el caso de la Adjudicataria, en dicha notificación se le comunicará el plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no será superior a cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la adjudicación, debiendo el adjudicatario abonar el correspondiente sellado del contrato conforme a las disposiciones vigentes, y se hará cargo, además, de todos los impuestos que gravan las actividades de la Empresa, en relación con el Contrato.

ARTICULO 13º.- PROVISION E INSTALACION :

Dentro de los veinte (20) días hábiles de la firma del Contrato, la Contratista deberá poner en obra la Central Telefónica ofertada, y una vez allí, comenzar el desarmado de la existente e instalación de la nueva, labrándose en esa fecha el Acta de Inicio de Trabajos. A partir de esa momento comenzará a contabilizarse el plazo de siete (7) días corridos para la ejecución de la instalación, puesta a punto y entrega del equipamiento en perfecto estado de funcionamiento, de lo cual también darán fe las partes con la suscripción del Acta de Recepción.

No podrá darse inicio a los trabajos de desarme de la central telefónica existente si previamente no se encuentra en el edificio legislativo la nueva central con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

ARTICULO 14º.- FORMA DE PAGO :

Una vez firmada el Acta de Recepción por las partes, la Tesorería de la Cámara de Diputados, dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de factura, procederá al pago total del monto estipulado por contrato.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.

ARTICULO 15º.- CAUSA DE FUERZA MAYOR:

El adjudicatario no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando la Cámara de Diputados facultada para dejar sin efecto la adjudicación, solicitar el reemplazo de los servicios, adjudicar a otro oferente, o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.

ARTICULO 16º.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionado por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.

ARTICULO 17º.- TRANSFERENCIAS:

La adjudicación o contrato no podrá ser transferido o cedido, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.

ARTICULO 18º.- REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATISTA :

La Contratista deberá presentar al Comitente, a la firma del Contrato, un profesional de 1º Categoría, Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Electromecánico o en Comunicaciones, matriculado en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente, quien se desempeñará como Representante Técnico de la misma. A tal fin, conjuntamente con la nota de presentación, deberá acreditar el instrumento legal que vincule laboralmente a dicho profesional con la Contratista.

ARTICULO 19º.- SEGUROS

El Comitente podrá requerir, en cualquier etapa de los trabajos de instalación, los comprobantes de los seguros que establece la legislación vigente contra riesgos de accidentes de trabajo de todo el personal permanente o transitorio afectado a la obra

ARTICULO 20º.- DOMICILIO LEGAL:

Todo oferente a este Concurso, deberá constituir domicilio legal en la ciudad Capital de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiese lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.

ARTICULO 21º.- JURISDICCION:

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de este Concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.

ARTICULO 22º.- BENEFICIO LEY Nº 3969:

Los oferentes adheridos al régimen de la Ley Nº 3969, deberán presentar la certificación que así lo acredite, expedida por la Contaduría General de la Provincia, en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo Nº 1092-ME-2000.

Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.

.....
Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente

Declaro no estar comprendido en el Artículo 80º de la Ley de Contabilidad (“...La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta... con: los condenados a pena infamante, los privados a disponer de sus bienes o administrarlos, los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...”).

DOMICILIO LEGAL DEL PROPONENTE en la Provincia de San Juan:.....

.....
Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente

Información adicional

La Ley Provincial N° 7072 en su Artículo 5º contempla lo siguiente: Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídica, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

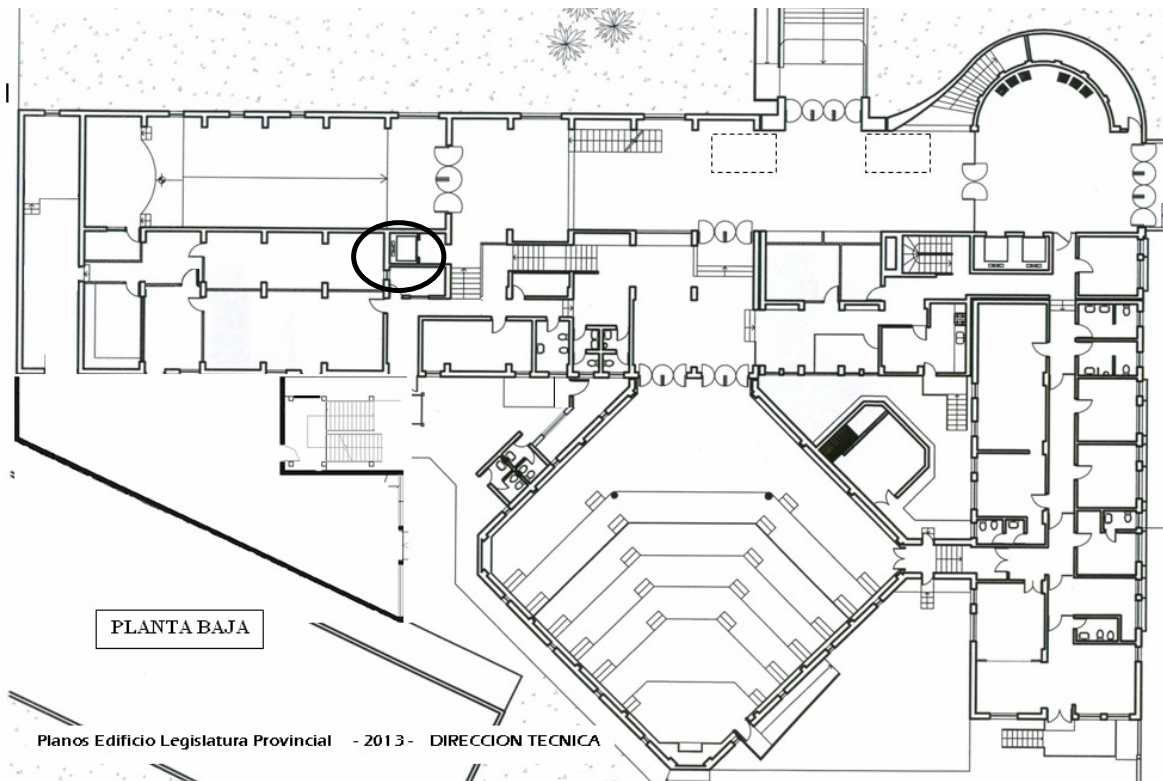
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 - Objeto de la Licitación

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de una Central Telefónica para la Legislatura Provincial de San Juan, entendiéndose que la Contratista deberá efectuar la provisión, instalación y puesta en servicio (“llave en mano”) de un servidor de comunicaciones digital con tecnología IP, incluyendo el desarmado de la central telefónica existente y la entrega del material retirado al Comitente, en el lugar que éste indique dentro del edificio legislativo.

2 - Ubicación de la Central Telefónica

La nueva central telefónica a instalar se ubicará en Planta Baja del edificio legislativo, en el local destinado a tal fin, en el que se encuentra la central telefónica existente, que se señala en el siguiente croquis :



3 - Equipamiento a proveer e instalar

Las Especificaciones Técnicas de la Central Telefónica y elementos complementarios a proveer e instalar son las siguientes :

ADQUISICION DE UNA CENTRAL TELEFONICA PARA LA LEGISLATURA PROVINCIAL

CENTRAL TELEFONICA	
<i>Cant.</i>	<i>Detalle</i>
1	Servidor de Comunicaciones con licencia para telefonía IP
260	Posiciones para internos analógicos
16	Posiciones para internos digitales
16	Posiciones para líneas analógicas
1	Enlace digital E1 (30 canales) ISDN-PRI / MFC-R2
16	Circuitos de preatención y derivación automática de llamadas
64	Recursos de conferencia
1	Interface para música externa
1	Interface para música ambiental
1	Puerto Ethernet para Web / PC PRO / SMDR output / CTI / MIS
1	Modem para mantenimiento remoto
1	Placa para trama digital

SISTEMA DE REGISTRO Y TARIFACION	
<i>Cant.</i>	<i>Detalle</i>
1	Sistema de tarificación para 240 cuentas como mínimo, con software y programación incluida.

SISTEMA UPS	
<i>Cant.</i>	<i>Detalle</i>
1	Equipo Rackeable de 3 KVA 3000 VA / 2700 W (FP 0,9), "On Line doble conversión" con panel LCD y soft de monitoreo

TERMINALES TELEFONICOS	
<i>Cant.</i>	<i>Detalle</i>
6	Telefono digital con pantalla LCD de 3 líneas x 24 caracteres Operación manos libres Alerta de mensajes 6 Teclas programables
2	Telefono digital con pantalla LCD de 4 líneas x 24 caracteres Operación manos libres y cabezal liviano Alerta de mensajes 32 teclas programables
100	Terminal analógico

MATERIALES DE INSTALACION	
<i>Cant.</i>	<i>Detalle</i>
1	1 Rack de 19" de 40 unidades x 600 mm con panel trasero, Voice panel de 50 bocas Cat. 3, 250 Patchcords Cat. 5e y materiales de fijación y conexión

PROGRAMACION	
<i>Cant.</i>	<i>Detalle</i>
1	Programación de Servidor de Comunicaciones Digital con tecnología IP

4 - Ejecución de los trabajos, materiales y marcas

Los trabajos de instalación de la central telefónica y complementarios de la misma (tendido, conexionado, etc.) se realizarán con todo cuidado, siguiendo las reglas del arte, lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas, y la reglamentación vigente en la materia, a plena satisfacción de la Inspección, quien tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.

El equipamiento y materiales a utilizar, incluyendo cables, cañerías, cajas y elementos auxiliares, en todos los casos deberán ser de primera calidad, y cumplirán estrictamente las normas vigentes de los Organismos de Contralor, así como las leyes, decretos y ordenanzas nacionales, provinciales y/o municipales.

Si como resultado de faltantes en el mercado, plazos de entrega excesivos o cualquier otro motivo debidamente justificado, y aceptado como tal por el Comitente, uno o más productos propuestos por el adjudicatario en su oferta no pudiesen ser provistos, o no se pudiera cumplir con la marca y/o modelo especificados, deberá comunicarlo expresamente y presentar la alternativa para cada caso, con precios similares en el mercado provincial y/o nacional, adjuntando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta, quedando sujeta su aceptación a la decisión de la Inspección. Si los precios tuvieran diferencias respecto de los ofertados, podrá efectuarse la renegociación del contrato con diferencias máximas del 20 % (veinte por ciento) en más o en menos.

5 - Certificado de origen y garantía de la Central Telefónica

El Comitente deberá presentar, conjuntamente con el certificado de origen de la central telefónica propuesta, una garantía escrita que cubra defectos de fabricación y/o fallas en la instalación, excepto que los inconvenientes se hubiesen producido por uso anormal o incorrecto, negligencia, alteraciones o modificaciones efectuadas por parte de personas no autorizadas. Dicha garantía no podrá ser menor de 12 meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción.

6 - Plazo de obra

El plazo de ejecución de obra será de siete (7) días corridos, a contar desde la fecha del acta de inicio. Dicha acta se suscribirá dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la firma de contrato, y una vez que se encuentren acopiados en el edificio legislativo la nueva Central Telefónica y todos los materiales complementarios necesarios para el correcto funcionamiento de la misma, iniciándose los trabajos con el desarmado de la central telefónica existente.

7 - Continuidad del servicio

La Contratista deberá consensuar con la Inspección el programa de trabajos de instalación de la nueva central telefónica, de manera tal que no resulte afectada la labor de la Cámara de Diputados por interrupción del servicio de comunicaciones. A tal fin podrá disponerse que los trabajos se lleven a cabo durante los días Sábados, Domingos o feriados, o bien de Lunes a Viernes en horarios fuera de la jornada laboral, sin que ello implique mayores costos.

8 - Medidas de seguridad y vigilancia

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, la Contratista adoptará las medidas necesarias para mantener un eficaz servicio de vigilancia sobre los equipos y materiales a instalar, así como de las

herramientas y máquinas utilizadas para la instalación, a su costo, y durante las 24 horas del día, mientras dure la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales u otros bienes propios o ajenos. A tal fin, el Comitente facilitará un local dentro del edificio para que funcione como depósito de dichos elementos mientras duren los trabajos.

Todo material y operario que ingrese al edificio, será registrado por el personal de Seguridad de la Cámara de Diputados, debiendo facilitar este trámite de rigor tanto el personal de la Contratista como sus subcontratistas y proveedores.

Será de estricta aplicación la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, por lo tanto, la Contratista será la única responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas. La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también los hechos y actos de su personal.

9 - Trabajos complementarios

Quedan comprendidas dentro de los trabajos a contratar, todas las tareas complementarias que sean necesarias para el perfecto funcionamiento del sistema instalado, estén o no indicadas en las presentes especificaciones, las que en todos los casos serán previamente consensuadas con la Inspección respecto a su forma de ejecución.

Aunque no se mencione en la documentación contractual, debe entenderse que en la obra a realizar están incluidos, si fueran necesarios, tendidos de cañerías, cableados, perforaciones en muros, canaleteados en pisos o mamposterías, instalación de accesorios y de equipos eléctricos o electrónicos, y todo otro elemento que, aunque no se mencione expresamente, resulte necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones, entregando todas sus partes listas para su uso.

Las mencionadas reparaciones serán por cuenta y cargo de la Contratista, sin que impliquen costo adicional alguno para el Comitente, y se efectuarán siguiendo las instrucciones que le imparta la Inspección, para restaurar su estado a la misma condición en que se encontraba antes de dichos trabajos.

10 - Capacitación al Personal Legislativo

Una vez concluida la obra, la Contratista deberá capacitar al personal de la Legislatura Provincial que sea designado por el Comitente, para manejar la Central Telefónica, con respecto a la programación, operatividad y mantenimiento de los equipos y accesorios.



DIRECCION TECNICA - PODER LEGISLATIVO DE SAN JUAN

Avda. Libertador San Martín esq. Las Heras - Tel 0264-4294400 - CP: 5400
E-mail : webmaster@legsanjuan.gov.ar - www.legsanjuan.gov.ar